MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 84 Punto N-12 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 11 de septiembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1°. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, ,4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: Solicitud de apoyo de 90 bolsas de cemento para caja puente en el sector del Barrio La Golondrina. POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: aprobar 90 bolsas de cemento para construcción de caja puente en el sector del Barrio La Golondrina de este término Municipal.**

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 13 días del mes septiembre del año Dos Mil veinte y cuatro.

SECRETARIA MUNICIPAL MARCALA LA PAZ, HONDURAS C.A.

P/M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Unidad Técnica Municipal
c.c. Desarrollo Comunitario
c.c. Auditoria interna
c.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 84 Punto N-12 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 11 de septiembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1°. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, ,4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: Solicitud de apoyo presentada por el patronato del Barrio san Rafael y vecinos del mismo, de L.81,821.00 , los que serán utilizados en materiales para mejoras de la tubería de agua potable y alcantarillado sanitario. Firma Oscar Yovani Velásquez presidente patronato. POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: que la Municipalidad aportara la cantidad de L.40,000.00 (cuarenta mil lempiras exactos), y Aguas de Marcala Aportara la cantidad de L.40,000.00 (cuarenta mil lempiras exactos), lo que serán utilizados en materiales para mejoras en el sistema de agua potable y servicio de alcantarillado sanitario en el Barrio San Rafael. En el sector que será intervenido para pavimentación de calle .**

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 13 días del mes septiembre del año Dos Mil veinte y cuatro.

SECRETARIA MUNICIPAL MARCALA LA PAZ HONDURAS C.A.

M.I. José Elías Vásquez Rodriguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Unidad Técnica Municipal
c.c. Desarrollo Comunitario
C.C. **aguas de Marcala**
c.c. Auditoria interna
c.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 84 Punto N-11 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 11 de septiembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1°. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, ,4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: sobre solicitud de Habitat para la Humanidad Honduras, de servidumbre para casa de la señora: Yasbir Samaria Diaz Melgar. En la Colonia Osorio Contreras. POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: aprobar solo el uso de servidumbre a la señora Yasbir Samaria Diaz Melgar, en propiedad Municipal ubicada en la Colonia Osorio Contreras con dimensiones de 2x18 metros, equivalente a un área de 36.00m2. quedando constancia que sigue siendo propiedad Municipal. Notifíquese.**

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 13 días del mes septiembre del año Dos Mil veinte y cuatro.

SECRETARIA MUNICIPAL MARCALA LA PAZ, HONDURAS C.A.

P.M. [illegible] Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Catastro Municipal.
c.c. Auditoria interna
c.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 84 Punto N-11 sesión ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 11 de septiembre del año 2024, en el salón Municipal. Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1°. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, .4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: solicitud de ayuda económica los que utilizara para tratamiento médico y es persona de escasos recursos económicos presentada por el ciudadano Jose Antonio Vásquez Martínez. POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: aprobar la cantidad deL.1,000.00 (mil lempiras exactos) por única vez, al ciudadano: Jose Antonio Vásquez Martínez los que utilizara para tratamiento médico, es persona de escasos recursos económicos. Objeto del gasto ayudas sociales.**

Notifiquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 13 días del mes septiembre del año Dos Mil veinte y cuatro.

SECRETARIA MUNICIPAL MARCALA LA PAZ, HONDURAS C.A.

P.M. Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Desarrollo Comunitario
c.c. Auditoria interna
c.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 84 Punto N-11 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 11 de septiembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1°. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, ,4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: solicitud de ayuda económica los que utilizara para tratamiento médico de su hijo Miguel Antonio Domínguez, y es persona de escasos recursos económicos presentada por la ciudadana: Tomasa Domínguez Martínez. POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: aprobar la cantidad deL.5,000.00 (cinco mil lempiras exactos) por única vez, a la ciudadana: Tomasa Domínguez Martínez, los que utilizara para tratamiento médico, de su hijo Miguel Antonio Domínguez, son es personas de escasos recursos económicos. Objeto del gasto ayudas sociales.**

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 13 días del mes septiembre del año Dos Mil veinte y cuatro.

SECRETARIA MUNICIPAL MARCALA LA PAZ, HONDURAS C.A.

D. M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Desarrollo Comunitario
c.c. Auditoria interna
c.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 84 Punto N-11 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 11 de septiembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1°. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, ,4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: solicitud de ayuda económica los que utilizara para tratamiento médico de su hija Victoriana Enriqueta Calix Santos, y es persona de escasos recursos económicos presentada por el ciudadano. Migdonio Calix Martínez. POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: aprobar la cantidad deL.2,000.00 (dos mil lempiras exactos) por única vez, para tratamiento médico de la joven Victoriana Enriqueta Calix Santos, objeto del gasto OMM.**

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 13 días del mes septiembre del año Dos Mil veinte y cuatro.

SECRETARIA MUNICIPAL - MARCALA - LA PAZ, HONDURAS C.A.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Desarrollo Comunitario
c.c. Auditoria interna
c.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 84 Punto N-11 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 11 de septiembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1°. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, ,4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: solicitud de ayuda económica ya que es persona de escasos recursos económicos la señora María Genoveva Rodriguez , presentada por Patronato de la aldea de Santa Cruz. POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: aprobar la cantidad deL.1,500.00 (mil quinientos lempiras exactos) por única vez, a la ciudadana. María Genoveva Rodriguez, ya que es persona de escasos recursos económicos. Objeto del gasto OMM. economía**

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 13 días del mes septiembre del año Dos Mil veinte y cuatro.

SECRETARIA MUNICIPAL PAZ, HONDURAS C.A.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Desarrollo Comunitario
c.c. OMM.
c.c. Auditoria interna
c.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 84 Punto N-11 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 11 de septiembre del año 2024, en el salón Municipal, Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1°. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, ,4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: solicitud de ayuda económica para tratamiento médico presentada por la ciudadana: Wendoly Karina Reyes. POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: aprobar la cantidad deL.5,000.00 (cinco mil lempiras) por única vez a la ciudadana: Wendoly Karina Reyes, los que utilizara para tratamiento médico. Objeto del gasto Fondos OMM salud.**

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 13 días del mes septiembre del año Dos Mil veinte y cuatro.

SECRETARIA MUNICIPAL MARCALA LA PAZ, HONDURAS C.A.

M. J. Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Desarrollo Comunitario
c.c. OMM.
c.c. Auditoria interna
c.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 81 Punto N-9 sesión ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de septiembre del año 2024, en el salón Municipal , Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1°. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, ,4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: sobre proyecto de agua potable del Barrio san Andrés que apoya Hábitat para la Humanidad y que se necesita contraparte Municipal.. POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: aprobar la cantidad de L.91,000.00 (noventa y un mil lempiras exactos), los que serán utilizados en el Proyecto de Agua Potable del Barrio San Andrés de este termino Municipal.**

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 02 días del mes septiembre del año Dos Mil veinte y cuatro.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL MARCALA LA PAZ, HONDURAS C.A.

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c Unidad Técnica Municipal
c.c. Desarrollo Comunitario
c.c. Auditoria interna
c.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 81_Punto N-8 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de septiembre del año 2024, en el salón Municipal , Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1°. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, ,4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: Oposición a solicitud para otorgar dominio pleno de un bien inmueble ubicado en el Barrio San Miguel del Municipio de Marcala Departamento de La Paz. presentada por la señora: Fátima Suyapa Medina Lara, para interponer oposición a solicitud de otorgamiento de dominio pleno presentada por la señora Tania María Medina Canales en representación del señor: David Israel Medina Canales. basada la oposición ya que dicha posesión actualmente se está conociendo en el juzgado de letras seccional de Marcala Departamento de La Paz. CONSIDERANDO: que la señora Tania María Medina Canales no acompaño ningún poder de representación o administración legal de su Hermano David Israel Medina Canales. Por lo cual no tiene toda la capacidad o facultad legal para solicitar de manera conjunta dicho dominio pleno. POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento**. RESUELVE: en vista que la señora Fátima Suyapa Medina Lara presenta copia de demanda de pretensión posesoria o acción posesoria por perturbe en su disfrute de un lote de terreno ubicado en el Barrio San Miguel, Municipio de Marcala Departamento de La Paz. vía proceso abreviado se dicten medidas de seguridad. Se suspende el tramite de solicitud de dominio pleno presentada por la señora Tania María Medina Pineda, de lote de terreno ubicado en el Barrio san Miguel de este termino Municipal. Hasta que se obtenga la resolución del ente judicial correspondiente.**

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 02 días del mes septiembre del año Dos Mil veinte y cuatro.

SECRETARIA MUNICIPAL - MARCALA, LA PAZ, HONDURAS C.A.

Lic. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@gmail.com

C E R T I F I C A C I Ó N

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA: del acta No 81_Punto N-8 sesión ordinaria_celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 01 de septiembre del año 2024, en el salón Municipal , Presidiendo la misma la Lic. Ana Lucia Castro López, Alcaldesa Municipal, Asistencia de los en señores regidores por su orden: 1°. Abog. Dina Milagro Tome Molina 2do. Sr. Rigoberto Hernandez Villatoro, 3ro. Lic. Francisco Salvador Bautista Chávez, ,4-Lic. Renieri Alejandro Rodriguez Lara, 5to. Lic. Ledy Suyapa Pacheco Santos, 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista, 7mo. Lic. Carmen Georgina Bautista Claros, 8vo. Lic. Laura Patricia Vásquez Pineda, Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO**: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometida a consideración. **CONSIDERANDO: que la Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y analizo: solicitud presentada por la directiva de padres de familia de la Escuela Republica de Honduras para aportación para proyecto de cancha de la Escuela República de Honduras, por L.20,000.00. y culminar el proyecto. POR TANTO**: La Honorable Corporación Municipal. por unanimidad de votos, Y en aplicación del artículo 120 de la Ley General de la Administración Pública, y los artículos, 12,12-a, 13, 14, 24, 25, de la ley de Municipalidades y su Reglamento. **RESUELVE: aprobar la cantidad de L.20,000.00 (veinte mil lempiras exactos), los que serán utilizados en proyecto de la Cancha de la Escuela República de Honduras. Objeto del gasto fortalecimiento a centros educativos.**

Notifíquese.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la presente Certificación en el Municipio de Márcala Departamento de La Paz, a los 02 días del mes septiembre del año Dos Mil veinte y cuatro.

SECRETARIA MUNICIPAL MARCALA LA PAZ, HONDURAS C.A.

M J. Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad y Presupuesto
c.c. Tesorería Municipal
c.c. Recursos Humanos
c.c Unidad Técnica Municipal
c.c. Desarrollo Comunitario
c.c. Auditoria interna
c.c. Archivo.